REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 08 de octubre de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**20180012200**, informando que fue devuelto por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral quien REVOCÓ la sentencia recurrida, y la cual NO CASÓ por la Corte Suprema de Justicia. Sírvase proveer.

La Secretaria

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia de fecha 27 de marzo de 2019.

Por secretaría practíquese la respectiva liquidación de costas a que fue condenada la parte demandante a favor de la demanda Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, incluyendo en ellas como agencias en derecho la suma de \$ 1.562.484 en primera instancia y las fijadas en el recurso extraordinario de casación en \$4.400.000

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA HOY 25 DE OCTUBRE DE 2021, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTAS JONENES ESTADO NO 1038

DEYSI VIVIANA APONTE COY